



ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI, DE FECHA 27 DE DICIEMBRE DE 2024

Siendo las 10:00 horas, del día viernes 27 de diciembre de 2024, reunidos a través de la modalidad Virtual – Plataforma Google Meet, se dio inicio a la Sesión Extraordinaria convocada para la fecha, bajo la Presidencia del Rector de esta Casa Superior de Estudios, Dr. Luis Delfin Bermejo Peralta, y la asistencia de los siguientes consejeros: la Vicerrectora Académica, Dra. Hilda Elizabeth Guevara Gómez; la Vicerrectora de Investigación, Dra. Dora Amalia Mayta Huiza; el Decano de la Facultad de Ciencias Dr. Nilton Juan Zeballos Hurtado; y, los Representantes de Estudiantes: Srta. Mary Clareth Loza Loza, y Srta. Maria Ana Arriaga Espinoza; y, el Representante de Graduados: Sr. Jhesú Mario Jara Hernani.

No asistió: el Representante de Estudiantes, Sr. Brian Jesús Estoraica Estoraica.

Asistió como invitado: el Abg. Joel Sucapuca Quinto, Jefe de la Oficina de Asesoría Legal.

Actuó como Secretario de Consejo Universitario, el Dr. Arturo Jesus Cosi Blancas, en su calidad de Secretario General de la Universidad José Carlos Mariátegui.

CONSTATACIÓN DE QUORUM:

Constatado el quorum reglamentario con un total de siete (07) consejeros universitarios, el señor Presidente dio inicio a la Sesión Extraordinaria.

AGENDA.

1. **Aprobación de medios de verificación del Expediente de Licenciamiento Institucional. Oficio N° 650-20124-VRA./UJCM. EXP. 03062-R-UJCM.** Vista y analizada la documentación antes citada; y, la sustentación realizada por la Vicerrectora Académica; tras el debate y sometido a votación, los miembros del consejo acuerdan por unanimidad, lo siguiente:

- 1) Aprobar, los documentos respecto a medios de verificación de la Condición Básica de Calidad II, Componente 2.2, Indicadores 5, 6 y 7, de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), para la presentación del expediente de licenciamiento institucional de la Universidad José Carlos Mariátegui, los cuales se detallan a continuación:

CONDICIÓN BÁSICA DE CALIDAD II

➤ **COMPONENTE 2.2 – INDICADOR 5:**

MV3 – PLAN DE FINANCIAMIENTO PROYECTADO POR LOS SEIS (06) AÑOS DE LA UNIVERSIDAD JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI.

➤ **COMPONENTE 2.2 – INDICADOR 6:**

MV1 – ESTADO DE RESULTADOS Y DE SITUACIÓN FINANCIERA DE LA UNIVERSIDAD JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI.

MV2 – PRESUPUESTO INSTITUCIONAL PARA LOS PRÓXIMOS SEIS (06) AÑOS DE LA UNIVERSIDAD JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI.

MV3 – PRESUPUESTO DE OPERACIÓN POR SEIS (06) AÑOS DE LA UNIVERSIDAD JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI.

➤ **COMPONENTE 2.2 – INDICADOR 7:**

MV1 – BALANCE GENERAL DE LA UNIVERSIDAD JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI.

- 2) Aprobar, los documentos respecto a medios de verificación de la Condición Básica de Calidad II, Componente 2.1, Indicador 3, de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), para la presentación del expediente de licenciamiento institucional de la Universidad José Carlos Mariátegui, los cuales se detallan a continuación:

CONDICIÓN BÁSICA DE CALIDAD II

➤ **COMPONENTE 2.1 – INDICADOR 3:**



MV8 – DESIGNACIÓN DE CONTRATOS LABORALES DE LA UNIVERSIDAD JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI.
MV9 – PERFIL DE TODOS LOS PUESTOS Y CARGOS DE LA UNIVERSIDAD JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI.

- 3) Aprobar, los documentos respecto a medios de verificación de la Condición Básica de Calidad III, Componentes 3.2, 3.3 y 3.4, Indicadores 13, 15, 16 y 17, de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), para la presentación del expediente de licenciamiento institucional de la Universidad José Carlos Mariátegui, los cuales se detallan a continuación:

CONDICIÓN BÁSICA DE CALIDAD III

➤ **COMPONENTE 3.2 – INDICADOR 13:**

MV2 – REGLAMENTO DE CREACIÓN DE LAS CARRERAS PROFESIONALES.
MV3 – PLANES DE ESTUDIO DE LAS CARRERAS PROFESIONALES.

➤ **COMPONENTE 3.3 – INDICADOR 15:**

MV8 – PLAN DE IMPLEMENTACIÓN PROGRESIVA DE LOS LABORATORIOS Y TALLERES.

➤ **COMPONENTE 3.4 – INDICADOR 16:**

MV1 – PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE LOS SISTEMAS INTEGRADOS DE INFORMACIÓN.

➤ **COMPONENTE 3.4 – INDICADOR 17:**

MV1 – PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE LOS SISTEMAS INTEGRADOS DE INFORMACIÓN (REPOSITORIO ACADÉMICO).

- 4) Aprobar, los documentos respecto a medios de verificación de la Condición Básica de Calidad III, Componente 3.5, Indicador 20, de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), para la presentación del expediente de licenciamiento institucional de la Universidad José Carlos Mariátegui, los cuales se detallan a continuación:

CONDICIÓN BÁSICA DE CALIDAD III

➤ **COMPONENTE 3.5 – INDICADOR 20:**

MV1 – REGLAMENTO QUE REGULA LA GESTIÓN DOCENTE.
MV2 – DOCUMENTOS QUE EVIDENCIE QUE SE HA CUMPLIDO CON EL PROCESO DE SELECCIÓN Y CON LA NORMATIVA CORRESPONDIENTE PARA LA SELECCIONES DE LOS DOCENTES.

- Formato Evaluación del Curriculum Vitae Documentado, para la Selección Docente.
- Formato de Solicitud.
- Formato de Consolidación de la Evaluación del Postulante para la Selección Docente.
- Formato para la Evaluación de Entrevista Personal, para la Selección Docente.
- Formato para la Evaluación de la Clase Magistral, para la Selección Docente.
- Manual para la Organización del Curriculum Vitae – Documentado.
- Procedimiento de Ingreso a la Docencia.

MV3 – PLAN PROGRESIVO DE CONTRATACIÓN Y ORDINARIZACIÓN DOCENTE.
MV4 – POLÍTICA DE DESARROLLO PROFESIONAL DEL CUERPO DOCENTE.
MV5 – PROGRAMAS DE DESARROLLO ACADÉMICO PARA LOS DOCENTES.

- 5) Aprobar, los documentos respecto a medios de verificación de la Condición Básica de Calidad III, Componente 3.6, Indicador 22, de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), para la presentación del expediente de licenciamiento institucional de la Universidad José Carlos Mariátegui, los cuales se detallan a continuación:

CONDICIÓN BÁSICA DE CALIDAD III.

➤ **COMPONENTE 3.6 – INDICADOR 22:**

MV1 – PLAN DE CAPACITACIÓN Y DESARROLLO PROFESIONAL PARA EL PERSONAL NO DOCENTE.
MV2 – MARCO NORMATIVO DE PROCESOS DE SELECCIÓN, EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO, RECONOCIMIENTO Y PROMOCIÓN DEL PERSONAL NO DOCENTE.

- 6) Aprobar, los documentos respecto a medios de verificación de la Condición Básica de Calidad VI - Transparencia, Componente 6.1, Indicador 29, de la Superintendencia Nacional de Educación Superior



Universitaria (SUNEDU), para la presentación del expediente de licenciamiento institucional de la Universidad José Carlos Mariátegui, el cual se detalla a continuación:

CONDICIÓN BÁSICA DE CALIDAD VI

➤ **COMPONENTE 6.1 – INDICADOR 29:**

MV1 – REGLAMENTO O INSTRUMENTO NORMATIVO QUE REGULA LA TRANSPARENCIA.

2. **Aprobación de documentos del Expediente de Licenciamiento Institucional. Oficio N° 0194-2024-FACS/UJCM. EXP. 03070-R-UJCM.** Se aclara que el tema fue aprobado en el punto 1 de la presente agenda.

3. **Ubicación de oficinas administrativas. Oficio N° 0419-V-2024-OLMSG-UJCM. EXP. 03091-2024-R-UJCM.** Vista y analizada la documentación antes citada; y, la sustentación realizada por el señor Presidente y por el Dr. Nilton Juan Zeballos Hurtado, en su calidad de Jefe de la Oficina de Logística, Mantenimiento y Servicios Generales; tras el debate y sometido a votación, los miembros del consejo acuerdan por unanimidad, lo siguiente:

1) Aprobar, la ubicación de las Oficinas Administrativas ubicadas en el Campus San Antonio de la Universidad José Carlos Mariátegui, conforme al siguiente detalle:

ITEM	NOMBRE DE LA OFICINA	PABELLÓN	UBICACIÓN
1	DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS	PABELLÓN DE LA FACULTAD DE CIENCIAS	2DO NIVEL
2	SECRETARÍA DE DECANATURA		
3	ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO		
4	ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD		
5	ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA DE MECÁNICA ELÉCTRICA		
6	UNIDAD DE INVESTIGACIÓN		
7	SECRETARÍA DE UNIDAD DE INVESTIGACIÓN		
8	UNIDAD DE PÓSGRADO		
9	RECTORADO		
10	SECRETARÍA DE RECTORADO	PABELLÓN DE LA EX ESCUELA DE PÓSGRADO	1ER NIVEL
11	VICERRECTORADO ACADÉMICO		
12	SECRETARÍA DE VICERRECTORADO ACADÉMICO		
13	OFICINA DE BIENESTAR ACADÉMICO		
14	SALA DE REUNIONES		
15	VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN		
16	SECRETARÍA DE VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN		
17	ASESORÍA LEGAL		
18	UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS		
19	UNIDAD DE CALIDAD UNIVERSITARIA Y ACREDITACIÓN	PABELLÓN DE LA EX. EP. ING. CIVIL	1ER NIVEL
20	RSU		
21	ADMISIÓN	PABELLÓN DE LA EX. EP. ING. DE SISTEMAS E INFORMÁTICA	2DO NIVEL
22	BIBLIOTECA		
23	OFICINA DE SERVICIOS ACADÉMICOS		
24	CAJA		
25	OFICINA DE ECONOMÍA		
26	SECRETARÍA GENERAL		
27	UNIDAD DE GRADOS Y TÍTULOS		
28	UNIDAD DE PATRIMONIO		
29	UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO		
30	SALA DE REUNIONES		
31	DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN		
32	JEFATURA DE LOGÍSTICA		
33	ASISTENTE DE LOGÍSTICA		

2) Encargar, a las instancias pertinentes, adoptar según sus competencias las acciones necesarias, para la implementación de lo dispuesto en el ítem precedente.

4. **Alquiler para la contingencia de la Institución Educativa "Rafael Díaz". Oficio N° 627-2024-GRM/GRI-SEP. EXP. 03075-2024-R-UJCM.** Vista y analizada la documentación antes citada; y, la sustentación realizada por el señor Presidente; tras el debate y sometido a votación, los miembros del consejo acuerdan por unanimidad, lo siguiente:

1) Aprobar, la celebración del contrato de alquiler de ambientes y espacios de predio ubicado en N° S/N APV. Nueva Cuchumbaya (Campus San Antonio), Distrito: San Antonio, Provincia: Mariscal Nieto, Departamento: Moquegua, propiedad de la Universidad José Carlos Mariátegui, cuya área, linderos, medidas perimétricas y demás características aparecen inscritas en la Partida Registral N° 05001556,



con Ficha N° 5556, y en la Partida Registral N° 11012453 del Registro de Propiedad Inmueble de la Oficina Registral de Moquegua – Zona Registral XIII – Sede Tacna; para la contingencia de la IOARR del proyecto denominado "Construcción de Servicios Higiénicos y/o vestidores para estudiantes, ambiente de preparación y expendio de alimentos cobertura de instalaciones deportivas y ambiente administrativo; además de otros activos en el (la) I. E. Rafael Díaz Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Departamento Moquegua", con CUI: 2648107; por el plazo de alquiler de cuatro (04) meses, con una retribución total de S/. 92 000.00 soles (Noventa y dos mil con 00/100 soles), siendo la modalidad de pago por mensualidades de acuerdo al siguiente detalle:

AMBIENTE/ESPACIO		COSTO POR AMBIENTE /ESPACIO	DURACIÓN	COSTO X 4 MESES
ALQUILER DE AULAS	21 aulas pedagógicas	S/ 1,000.00 mensuales x 21 aulas pedagógicas	4 meses	S/ 84,000.00
ALQUILER DE SS-HH	01 Servicios Higienicos para Estudiantes y Docentes	S/ 250.00 mensuales	4 meses	S/ 1,000.00
ALQUILER DE PATIO	01 Pato deportivo (con cubierta)	S/ 150.00 mensuales	4 meses	S/ 600.00
ALQUILER (OFICINAS, LABORATORIOS, SUM, CAFETERIA)	01 Laboratorio de ciencias	S/ 1,600.00 mensuales	4 meses	S/ 6,400.00
	01 Aula (biblioteca, centro de recursos)			
	01 SUM (sala de usos múltiples)			
	01 Ambiente de gestión administrativa y pedagógica			
	01 Cafeteria o ambiente para expendio de alimentos			
TOTAL MENSUAL		S/ 23,000.00	TOTAL	S/ 92,000.00

- 2) Precisar, que el ingreso que se obtenga de la renta del contrato de arrendamiento aprobado en el ítem precedente, será reinvertido en la continuidad de la prestación del servicio educativo en concordancia con lo establecido en el numeral 10.2 del Artículo 10 y el numeral 116.1 del Artículo 116 de la Ley Universitaria N° 30220.
 - 3) Encargar, a la Oficina de Asesoría Legal, la revisión de la propuesta contrato de alquiler de predio ubicado en N° S/N APV. Nueva Cuchumbaya (Campus San Antonio), aprobado en el ítem primero, presentada por la Arq. Luz María Gonzales Pilco, Responsable de Proyecto "Construcción de Servicios Higiénicos y/o vestidores para estudiantes, ambiente de preparación y expendio de alimentos cobertura de instalaciones deportivas y ambiente administrativo; además de otros activos en el (la) I. E. Rafael Díaz Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Departamento Moquegua", en el Informe N° 30-2024-GRM/GRI/SEP/LMGP/IERD.
 - 4) Autorizar, al Rector de la Universidad José Carlos Mariátegui, la suscripción del contrato de alquiler aprobado en el ítem primero, así como la firma de la minuta y escritura pública del contrato aprobado.
5. **Solicitud de ampliación de licencia sin goce de haber. Carta N° 005-FMG. EXP. 02999-R-UJCM.** Vista y analizada la documentación antes citada; tras el debate y sometido a votación, los miembros del consejo acuerdan por unanimidad, lo siguiente: 1) Aprobar, la ampliación de licencia sin goce de haber, otorgada con Resolución Rectoral N° 0443-2024-R-UJCM, de fecha 23 de agosto de 2024, ratificada con Resolución de Consejo Universitario N° 0988-2024-CU-UJCM, de fecha 13 de septiembre de 2024, a la CPC. Flor de María Marce Guerrero, Personal Administrativo con contrato indeterminado del Área de Grados y Títulos, de la Oficina de Secretaría General de la Universidad José Carlos Mariátegui, a partir del 01 de enero de 2025 hasta el 31 de julio de 2025, por motivos estrictamente de salud; y, 2) Encargar, a las instancias pertinentes adoptar según sus competencias las acciones necesarias, para la implementación de lo dispuesto en el ítem precedente.

Siendo las 10:23 horas del mismo día, el señor Presidente da por concluida la Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario de la Universidad José Carlos Mariátegui.

1.
Dr. Luis Delfin Bermejo Peralta
Rector

Dr. Arturo Jesus Cusi Blancas
Secretario General



2. Dra. Hilda Elizabeth Guevara Gómez
Vicerrectora Académica

3. Dra. Dora Amalia Mayta Huiza
Vicerrectora de Investigación

4. Dr. Nilton Juan Zeballos Hurtado
Decano de la Facultad de Ciencias

5. Srta. Mary Clareth Loza Loza
Representante de Estudiantes

6. Srta. Maria Ana Arriaga Espinoza
Representante de Estudiantes

7. Sr. Jhesú Mario Jara Hernani
Representante de Graduados